

LEY 34
De 10 de mayo de 2012

Que crea el corregimiento Hicaco, segregado del corregimiento Río Grande, distrito de Soná, provincia de Veraguas

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se crea el corregimiento Hicaco, segregado del corregimiento Río Grande, distrito de Soná, provincia de Veraguas.

Artículo 2. El artículo 70 de la Ley 58 de 1998 queda así:

Artículo 70. El distrito de Soná se divide en once corregimientos, a saber: Soná (cabecera), Bahía Honda, Calidonia, Catié, El Marañón, Guarumal, La Soledad, Quebrada de Oro, Río Grande, Rodeo Viejo e Hicaco. La cabecera del distrito es el poblado de Soná. Los límites de los corregimientos del distrito de Soná son los siguientes:

1. Corregimiento Soná (cabecera)

a. Con el corregimiento Rodeo Viejo:

Desde la desembocadura del río Tobálico en el río Cobre, se sigue aguas abajo este último río hasta su desagüe en el río San Pablo.

b. Con el corregimiento El Marañón:

Desde el desagüe del río Cobre en el río San Pablo, se sigue aguas abajo este último hasta donde recibe las aguas de la quebrada Aguas Claras.

c. Con el corregimiento La Soledad:

Desde el punto donde la quebrada Aguas Claras tributa sus aguas en el río San Pablo, se continúa esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta suroeste a la cima del cerro Manzano; desde esta última cima, línea recta suroeste al cerro Los Ceibos.

d. Con el corregimiento Catié:

Desde la cima del cerro Los Ceibos, línea recta noroeste a la cima del cerro Mariposa, se sigue línea recta noroeste hasta la cima del cerro Piedra Santa.

e. Con el corregimiento Calidonia:

Desde la cima del cerro Piedra Santa, línea recta noroeste a la cabecera de la quebrada Diego, se continúa esta quebrada hasta su desagüe en el río Tribique, aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada La Palma, la cual se continúa hasta su cabecera;



desde este nacimiento, se continúa por la cordillera que divide las aguas de la quebrada La Pita de las aguas del río Tobálico hasta la cabecera de la quebrada El Congo.

f. Con el corregimiento Quebrada de Oro:

Desde el nacimiento de la quebrada El Congo, se continúa aguas abajo hasta su desagüe en el río Tobálico, se continúa este hasta su desembocadura en el río Cobre.

2. **Corregimiento Bahía Honda**

a. Con el corregimiento Calidonia:

Desde la cima del cerro Batista, en los límites con el distrito de Las Palmas, se continúa por todo el filo de la cordillera de Salmonete hasta el alto de Los Huesitales o Asomadero donde nace la quebrada El Deslampoo.

b. Con el corregimiento Cativé:

Desde el alto de Los Huesitales o Asomadero donde nace la quebrada El Deslampoo, se continúa por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Los Gatos, Izquierdo y Miguel de las aguas de los afluentes del río San Rafael hasta el punto más elevado del filo La Raicillosa frente a la cabecera del río San Juan.

c. Con el corregimiento Guarumal:

Desde el punto más elevado del filo La Raicillosa frente al nacimiento del río San Juan, se continúa por toda la divisoria de aguas hasta la cima del nudo donde nacen los ríos Managua, Grande o San Lorenzo y el brazo sur del río San Juan.

d. Con el corregimiento Río Grande:

Desde la cima del nudo donde nacen los ríos Managua, Grande o San Lorenzo y el brazo sur del río San Juan, se continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas pasando por la cima del cerro Cativé o Cativito hasta finalizar en Punta Ballena en la costa del océano Pacífico, se continúa en dirección sur hasta la intersección con el límite del distrito de Montijo.

3. **Corregimiento Calidonia**

a. Con el corregimiento Quebrada de Oro:

Desde la cima del cerro Tulivieja en los límites con el distrito de Las Palmas, se continúa hacia el noreste por toda la cordillera que divide las aguas del río Tobálico de las del río Tribique, pasando por el filo del Fraile y el cerro La Cruz hasta el punto donde el camino que se dirige de Querqué a quebrada La Pita se desvía hacia la comunidad Palo Alto;



desde el empalme de estos caminos, se continúa hacia Palo Alto hasta el nacimiento de la quebrada El Congo.

b. Con el corregimiento Soná (cabecera):

Desde la cima del cerro Piedra Santa, se sigue línea recta con dirección noreste a la cabecera de la quebrada Diego, se continúa esta quebrada hasta su desagüe en el río Tribique, aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada La Palma, la cual se continúa hasta su cabecera; desde este nacimiento, se continúa por la cordillera que divide las aguas de la quebrada La Pita de las aguas del río Tobálico hasta la cabecera de la quebrada El Congo.

c. Con el corregimiento Cativé:

Desde la cima del cerro Piedra Santa, se sigue línea recta con dirección suroeste hasta el desagüe de la quebrada El Val en el río Cativé, aguas arriba este río hasta el punto donde la quebrada Monte Cristo le vierte sus aguas, se continúa esta quebrada hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Pavo, desde esta confluencia, línea recta con dirección oeste al nacimiento del río Cativé; desde esta cabecera, línea recta suroeste hasta la cima del cerro Mono; desde esta cima, línea recta suroeste hasta la cabecera de la quebrada Picadura; desde esta cabecera, línea recta con dirección sureste hasta la cima del cerro Los Rufinos; desde aquí, línea recta con dirección suroeste hacia la cima del alto de Los Morales; desde aquí, línea recta sureste a la parte más alta del cerro El Deslampoo; desde este punto, línea recta suroeste hasta el alto de Los Huesitales o Asomadero donde nace la quebrada El Deslampoo.

d. Con el corregimiento Bahía Honda:

Desde la cima del cerro Batista, en los límites con el distrito de Las Palmas, se continúa por todo el filo de la cordillera de Salmonete hasta el alto de Los Huesitales o Asomadero donde nace la quebrada El Deslampoo.

4. **Corregimiento Cativé**

a. Con el corregimiento Soná (cabecera):

Desde la cima del cerro Los Ceibos, línea recta noroeste a la cima del cerro Mariposa; desde aquí, línea recta noroeste hasta la cima del cerro Piedra Santa.

b. Con el corregimiento La Soledad:

Desde la cima del cerro Los Ceibos, línea recta suroeste al nacimiento de la quebrada Carlanche, aguas abajo esta quebrada hasta su desagüe en el río Cativé, se continúa este río aguas arriba hasta donde recibe las aguas de la quebrada Pajosa o quebrada La Pita; desde aquí,



línea recta suroeste hasta la cima del cerro El Sapo; desde esta cima, línea recta con dirección suroeste hasta el desagüe de la quebrada Divisa o Higuerón en el río Las Palmas; desde esta confluencia, línea recta con dirección sureste al nacimiento de la quebrada Aguas Fria; desde esta cabecera, línea recta con dirección suroeste hasta la confluencia de la quebrada Las Yayas o Vega con la quebrada Arenas Arriba, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta donde recibe las aguas de su afluente sur, se continúa por este afluente hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta con dirección sureste al nacimiento de la quebrada El Bajadero.

c. Con el corregimiento Guarumal:

Desde el nacimiento de la quebrada El Bajadero, se continúa esta quebrada hasta su desagüe en el río Caté, aguas arriba este río hasta el punto donde lo cruza el camino que conduce de Las Cañazas a Caté; desde este cruce, línea recta con dirección sureste al nacimiento de la quebrada El Caballo, la cual se continúa hasta su desagüe en el río San Rafael; desde esta confluencia, aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Las Guabas, se sigue esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta suroeste al punto más elevado del filo La Raincillosa frente al nacimiento del río San Juan.

d. Con el corregimiento Bahía Honda:

Desde el alto de Los Huesitales o Asomadero donde nace la quebrada El Deslampao, se continúa por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Los Gatos, Izquierdo y Miguel de las aguas de los afluentes del río San Rafael hasta el punto más elevado del filo La Raicillosa frente a la cabecera del río San Juan.

e. Con el corregimiento Calidonia:

Desde la cima del cerro Piedra Santa, línea recta con dirección suroeste hasta el desagüe de la quebrada El Val en el río Cativé, se sigue aguas arriba este río hasta el punto donde la quebrada Monte Cristo le vierte sus aguas, se continúa esta quebrada hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Pavo; desde esta confluencia, línea recta con dirección oeste al nacimiento del río Cativé; desde esta cabecera, línea recta suroeste hasta la cima del cerro Mono; desde aquí, línea recta suroeste hasta la cabecera de la quebrada Picadura; desde esta cabecera, línea recta con dirección sureste hasta la cima del cerro Los Rufinos; desde aquí, línea recta sureste a la parte más alta del cerro El Deslampao; de este punto, línea recta suroeste hasta el alto de Los Huesitales o Asomadero donde nace la quebrada El Deslampao.



5. Corregimiento El Marañón

- a. Con el corregimiento La Soledad:

Desde la desembocadura del río Utira en el río San Pablo, en los límites con el distrito de Río de Jesús, se continúa aguas arriba este río hasta la desembocadura de la quebrada Aguas Claras.

- b. Con el corregimiento Soná (cabecera):

Desde el desagüe del río Cobre en el río San Pablo, aguas abajo este último río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Aguas Claras.

- c. Con el corregimiento Rodeo Viejo:

Desde el desagüe del río Cobre en el río San Pablo, se continúa este último río aguas arriba hasta donde recibe las aguas de la quebrada Zapote o Zorra, en los límites con el distrito de La Mesa.

6. Corregimiento Guarumal

- a. Con el corregimiento Río Grande:

Desde un punto equidistante entre la parte más norte de la isla El Tuco y la parte sur de tierra firme de la desembocadura del estero de Cañaza en el golfo de Montijo, se continúa aguas arriba este estero, se sigue aguas arriba el río Caté hasta donde recibe las aguas de la quebrada Los Machos, se sigue esta quebrada hasta su nacimiento en la cordillera que divide las aguas de los ríos San Lorenzo o río Grande y Caté, se continúa por toda esta cordillera pasando por el alto de La Pedregosa, alto del Infiernillo y alto del Común hasta la cima del nudo en dicha cordillera donde nacen los ríos Managua, Grande o San Lorenzo y el brazo sur del río San Juan.

- b. Con el corregimiento Bahía Honda:

Desde el punto más elevado del filo La Raicillosa frente al nacimiento del río San Juan, se continúa por toda la divisoria de aguas hasta la cima del nudo donde nacen los ríos Managua, Grande o San Lorenzo y el brazo sur del río San Juan.

- c. Con el corregimiento Calivé:

Desde el nacimiento de la quebrada El Bajadero, se continúa esta quebrada hasta su desagüe en el río Caté, aguas arriba este río hasta el punto donde lo cruza el camino que conduce de Las Cañazas a Caté; desde este cruce, línea recta con dirección sureste al nacimiento de la quebrada El Caballo, se continúa esta quebrada hasta su desagüe en el río San Rafael; desde esta confluencia, aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Las Guabas, se sigue esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta suroeste al punto más elevado del filo La Raicillosa frente al nacimiento del río San Juan.



d. Con el corregimiento La Soledad:

Desde el nacimiento de la quebrada El Bajadero, línea recta con dirección este al nacimiento del río San Juan, se sigue aguas abajo este río hasta su desembocadura en el río San Pablo, en los límites con el distrito de Río de Jesús.

7. **Corregimiento La Soledad**

a. Con el corregimiento El Marañón:

Desde la desembocadura del río San Pablo en los límites con el distrito de Río de Jesús, se continúa aguas arriba el río San Pablo hasta la desembocadura de la quebrada Aguas Claras.

b. Con el corregimiento Guarumal:

Desde el nacimiento de la quebrada El Bajadero, línea recta con dirección este al nacimiento del río San Juan, se sigue aguas abajo este río hasta su desembocadura en el río San Pablo, en los límites con el distrito de Río de Jesús.

c. Con el corregimiento Cativé:

Desde la cima del cerro Los Ceibos, línea recta suroeste al nacimiento de la quebrada Carlanche; se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su desagüe en el río Cativé, se continúa este río aguas arriba hasta donde recibe las aguas de la quebrada Pajosa o quebrada La Pita; desde aquí, línea recta suroeste hasta la cima del cerro El Sapo; desde esta cima, línea recta con dirección suroeste hasta el desagüe de la quebrada Divisa o Higuerón en el río Las Palmas; desde esta confluencia, línea recta con dirección sureste al nacimiento de la quebrada Aguas Fria; desde esta cabecera, línea recta con dirección suroeste hasta la confluencia de la quebrada Las Yayas o Vega con la quebrada Arenas Arriba, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta donde recibe las aguas de su afluente sur, se continúa por este afluente hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta con dirección sureste al nacimiento de la quebrada El Bajadero.

d. Con el corregimiento Soná (cabecera):

Desde el punto donde la quebrada Aguas Claras tributa sus aguas en el río San Pablo, se continúa esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta suroeste a la cima del cerro Manzano; desde esta última cima, línea recta suroeste al cerro Los Ceibos.

8. **Corregimiento Quebrada de Oro**

a. Con el corregimiento Rodco Viejo:

Desde la desembocadura del río Querqué en el río Cobre, en los límites con el distrito de Las Palmas, se sigue aguas abajo el río Cobre hasta donde recibe las aguas del río Tobálico.



b. Con el corregimiento Soná (cabecera):

Desde el nacimiento de la quebrada El Congo, se continúa aguas abajo hasta su desagüe en el río Tobálico, se continúa este río hasta su desembocadura en el río Cobre.

c. Con el corregimiento Calidonia:

Desde la cima del cerro Tulivieja, en los límites con el distrito de Las Palmas, se continúa hacia el noreste por toda la cordillera que divide las aguas del río Tobálico de las del río Tribique, pasando por el filo del Fraile y el cerro La Cruz hasta el punto donde el camino que se dirige de Querqué a quebrada La Pita se desvía hacia la comunidad Palo Alto; desde el empalme de estos caminos, se continúa hacia Palo Alto hasta el nacimiento de la quebrada El Congo.

9. Corregimiento Río Grande

a. Con el corregimiento Guárumal:

Desde un punto equidistante entre la parte más norte de la isla El Tuco y la parte sur de tierra firme de la desembocadura del estero de Cañaza en el golfo de Montijo, se continúa aguas arriba este estero, se sigue aguas arriba el río Caté hasta donde recibe las aguas de la quebrada Los Machos, se sigue esta quebrada hasta su nacimiento en la cordillera que divide las aguas de los ríos San Lorenzo o río Grande y Caté, se continúa por toda esta cordillera pasando por el alto de la Pedregosa, alto del Infiernillo y alto del Común hasta la cima del nudo en dicha cordillera donde nacen los ríos Managua, Grande o San Lorenzo y el brazo sur del río San Juan.

b. Con el corregimiento Bahía Honda:

Desde la cima del nudo donde nacen los ríos Managua, Grande o San Lorenzo y el brazo sur del río San Juan, se continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas pasando por la cima del cerro Cativé o Cativito hasta finalizar en punta Ballena en la costa del océano Pacífico, se continúa en dirección sur hasta la intersección con el límite del distrito de Montijo.

10. Corregimiento Rodeo Viejo

a. Con el corregimiento El Marañón:

Desde el desagüe del río Cobre en el río San Pablo, se continúa este último río aguas arriba hasta donde recibe las aguas de la quebrada Zapote o Zorra, en los límites con el distrito de La Mesa.

b. Con el corregimiento Soná (cabecera):

Desde la desembocadura del río Tobálico en el río Cobre, se sigue aguas abajo este último río hasta su desagüe en el río San Pablo.



c. Con el corregimiento Quebrada de Oro:

Desde la desembocadura del río Querqué en el río Cobre, en los límites con el distrito de Las Palmas, se sigue aguas abajo el río Cobre hasta donde recibe las aguas del río Tobálico.

11. Corregimiento Hicaco

a. Con el corregimiento Guarumal:

Desde donde la quebrada Carrizalillo vierte sus aguas en el río Caté, se continúa aguas abajo este río, se continúa hasta la parte sur de tierra firme del estero de Cañazas hasta su desembocadura en el golfo de Montijo en un punto equidistante a la parte más norte de la isla El Tuco.

b. Corregimiento Río Grande:

Desde donde la quebrada Carrizalillo vierte sus aguas al río Caté, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera; desde aquí, línea recta en dirección suroeste a un punto máximo localizado en la cordillera de San Lorenzo ubicado con coordenadas UTM en el Datum WGS84 468,241.791 mE y 852,062.67 mN; desde esta cima, se continúa en dirección suroeste a la cabecera de la quebrada El Berrio o quebrada Blanca, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta donde vierte sus aguas al río Tigre, se continúa este río aguas abajo hasta donde recibe el agua de la quebrada Los Machos, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento con coordenadas UTM en el Datum WGS84 468,560.61 mE y 847,949.04 mN; desde aquí, se continúa en línea recta hasta punta Bola de Oro con coordenadas UTM en el Datum WGS84 467,464.11 mE y 845,972.91 mN que divide las playas Banco hacia el corregimiento Río Grande y Playa Gorgona hacia Hicaco, desde punta Bola de Oro incluyendo los Chocoyos hacia el corregimiento Hicaco.

Artículo 3. La cabecera del nuevo corregimiento es la comunidad Hicaco.

Artículo 4. Las comunidades que quedan comprendidas dentro del corregimiento Hicaco son las siguientes: Tigre de los Amarillos, Los Machos, El Flor No.1, Los Mangos, La Colmena, Agua Blanca o Pueblo Nuevo, Cabecera del Doctor, La Gorgona, Pela Gato, Santa Catalina, Hicaco, Lagartero, Vista Hermosa, Farfán y La Pifa o La Laguna o Pixvae.

Artículo 5. El Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República deberán brindar el asesoramiento necesario para la creación de esta nueva división política.



Artículo 6. La elección del representante del corregimiento Hicaco, que corresponde por razón de esta Ley, se hará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con lo establecido en el Código Electoral.

Artículo 7. El actual representante del corregimiento Río Grande y las autoridades de policía del corregimiento sujeto a segregación, conforme al artículo 1 de esta Ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se realice la elección o designación de los nuevos funcionarios, según sea el caso, de la nueva división político-administrativa que establece esta Ley.

Artículo 8. La presente Ley modifica el artículo 70 de la Ley 58 de 29 de julio de 1998.

Artículo 9. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 301 de 2011 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce.

El Presidente,

Héctor Esparicio Díaz

El Secretario General,

Wigberto E. Quintero G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE ¹⁰ DE ~~mayo~~ DE 2012.


RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República


JORGE RICARDO FÁBREGA
Ministro de Gobierno